

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo.

09/05/001/60/150

VISTO: La aprobación de la Ley Nº 18.463 de 28 de enero de 2009.-

ASUNTO 3484

**RESULTANDO**: I) Que el artículo 1º de la referida norma, extiende hasta el mes de mayo de 2009 el plazo para que los contribuyentes rurales, abonen, sin multas ni recargos, los aportes patronales a la seguridad social correspondientes al tercer cuatrimestre del año 2008.-

II) Que el artículo 2º establece que las obligaciones cuyo vencimiento se prorroga serán exigibles con las obligaciones tributarias del primer cuatrimestre de 2009.-

III) Que por su parte, el artículo 4º de la ley faculta al Poder Ejecutivo a extender hasta el año 2010 el plazo para abonar dichos aportes, así como los correspondientes al primer y segundo cuatrimestre del año 2009.-

CONSIDERANDO: Que es voluntad del Poder Ejecutivo hacer uso de dicha facultad, postergando los pagos correspondientes al primer cuatrimestre del año 2009 hasta el mes de setiembre de 2009, haciendo exigibles en el mes de mayo próximo, los correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2008.-

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto.-

EO/adg#

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Extiéndese hasta el mes de setiembre del corriente año, en la fecha que determine el Banco de Previsión Social, el plazo para abonar los aportes patronales a la seguridad social, correspondientes al primer cuatrimestre del año 2009, de todos los contribuyentes rurales del Banco de Previsión Social, sin que por los mismos se generen multas ni recargos por mora.-

ARTÍCULO 2º.- El plazo para el pago de las obligaciones correspondientes al tercer cuatrimestre del año 2008, cuyo vencimiento se prorrogara por el artículo 1º de la Ley Nº 18.463 de 28 de enero de 2009,

vencerá en el mes de mayo de 2009, en la fecha que determine el Banco de Previsión Social.-

ARTÍCULO 3º .- Comuníquese, publíquese y archívese.-

galaci voj prem

All Clau per su paras, es seren. En la las las la las familias as se acestradas no acestradas no como abunto en como abunto en

do can level ever per a construir de habitotox se anti-company de la company de la com

tended to produce one or the form of the end of the end agaington

ADELECTRAR AL 30 STABORSERS.

ARTICULA 21. El plazo para el bago un las obrigaciones comagnostres del cho 1908 ouyo escon de 1909 procesos por el mora el motar de 1909 el 1